



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 107 /2013 & B**

**VISTO:**

La Ley 7 y el adicional por permanencia en el cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en la sesión del 5 de diciembre de 2013, modificó la Ley N° 7, estableciendo que el adicional por permanencia en el cargo sea abonado cada tres (3) años y con un tope del 30% (treinta por ciento).

Que dicha modificación generó diferencias en el cálculo de dicho adicional, porque corresponde que sean considerados los años de permanencia en la misma categoría o cargo de cada agente desde el 1° de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta las permanencias efectivamente percibidas contra las que se hubieran cobrado, si se tomaban tres (3) años de antigüedad en la misma categoría o cargo, y con un tope del treinta por ciento (30%).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del art. 29 de la Ley 31, la Comisión está facultada para "Ejecutar el presupuesto del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público." Ello le atribuye competencia para resolver la cuestión en examen, puesto que implica un acto de disposición de recursos presupuestarios.

Que para hacer efectivo el cobro del adicional en dichos términos, resulta necesario autorizar el pago para que se instrumenten las registraciones presupuestarias respectivas por la suma de Pesos Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 24/100 (\$) 9.083.374,24), más las cargas sociales respectivas.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Dirección de Programación y Administración  
Contable informa que existen partidas presupuestarias para afrontar el  
gasto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por  
la Ley 31 y su modificatoria y la Resolución CM Nº 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para abonar los importes derivados del nuevo  
cómputo del adicional por permanencia en el cargo, por la suma de Pesos  
Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 24/100  
(\$ 9.083.374,24), más las cargas sociales.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración  
Contable a practicar las registraciones presupuestarias que correspondan.  
Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)),  
a la Presidencia del Consejo, a la Oficina de Administración y  
Financiera, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y  
oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT Nº 107 / 2013 9.º**

**Ricardo Baldomar Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stefano**